

SUSCRIPCIÓN

España, trimestre. 1'25 pesetas
 Portugal, id. 300 reis

Pago adelantado

LA LIBERIA

SEMENARIO INDEPENDIENTE

ANUNCIOS

Reclamos, comunicados y esquelas de defunción á precios convencionales.

Pago adelantado

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: CAMPO CARNICEROS, 18, BAJO
 Donde se dirigirá toda la correspondencia

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Pretensión justa

En los últimos días de la semana anterior, comenzó á circular la noticia de haberse descubierto ciertas irregularidades en la administración de consumos, pero acerca de esta noticia se guardaba tan inquebrantable reserva en aquellos centros donde pudiéramos haber adquirido detalles completos, que nos fué imposible de todo punto confirmarla.

Sin embargo refertase, que tales irregularidades consistían en que algunas cartas de pago hechas efectivas, no confrontaban con la matriz del talonario que en la administración se lleva, y confiados en que la sesión ordinaria que celebró el Ayuntamiento el día 13 pudiera servirnos de base para conocer el fundamento de tales rumores, formar juicio, y orientar la opinión pública en el asunto, esperamos pacientemente á que tal sesión se celebrara, pero cual no sería nuestra sorpresa al observar que, una vez terminado el despacho ordinario se levantó aquella para tratar este asunto en otra secreta.

Ya en nuestro número anterior hubimos de manifestarlo así, pero aun no hemos podido explicarnos el por qué de tal acuerdo, dado que, únicamente en los casos en que taxativamente lo marca la ley, esto es, «cuando los asuntos que en ellas hayan de discutirse, afecten al orden público, régimen interior de la Corporación, ó afecten al decoro de esta ó de cualquiera de sus miembros» es dable á la mayoría de los concejales asistentes á las sesiones, tomar el acuerdo de celebrar sesión secreta.

El asunto que fué objeto de esta ¿hállase comprendido en alguno de los casos previstos por la ley? No.

Y siendo así ¿qué movió impulsó á los señores del concejo para tomar tal acuerdo? ¿Fué quizá por despreciar la opinión pública? Pues entendemos se cometió un grave error, puesto que lo único que con ello se ha logrado es, que el pueblo se interese más y más en el asunto, no faltando tampoco quien al observarlas tinieblas de que se pretende rodear lo interprete de manera tan maliciosa que crea ya ver hecho tablas el expediente que

se sigue para el esclarecimiento de los hechos denunciados y puntualizar las responsabilidades de cada cual.

Indudablemente que en la opinión pública causó buen efecto la suspensión de los tres empleados de la administración de consumos, y el acuerdo de la formación del expediente, pero no es menos cierto en vista de tanto misterio y de la forma en que se vienen tomando los acuerdos, que el público en general se encuentra receloso acerca del resultado, entregándose en sus pesimismo á hacer pronósticos que en nada favorecen ni al Ayuntamiento, ni á los empleados suspensos.

Así pues, por nuestra parte y creyendo al mismo tiempo interpretar fielmente los deseos del vecindario, nos permitimos llamar la atención de nuestros representantes en el municipio, para que este asunto, al que sin duda alguna se están dando mayores proporciones de las que quizá en si tenga, se discuta y aborde en sesión pública, y el pueblo pueda juzgar á la vez que los acuerdos de sus representantes, la conducta de cada uno de los empleados

suspensos, quedando estos en el lugar que les corresponda.

Tan solo de esta suerte, podrá en su día la opinión pública con verdadero conocimiento de causa juzgar el alcance del correctivo que haya de imponerse á los empleados suspensos en el caso de que alguno se haya hecho acreedor á él; por hoy, lo único que pedimos es que se obre en justicia, y que se demuestre públicamente el deseo de hacerlo así, pues lo contrario, el querer hacer invisibles á los ojos del pueblo, los hechos que se persiguen, parece que se trata de otra cosa que seguramente estará muy lejos del ánimo de los señores que componen la corporación municipal, pero que con ello se está dando pábulo á los rumores á que antes hacemos referencia.

DE DOMINGO Á DOMINGO

Recordarán nuestros lectores que al despedirnos en el número anterior de nuestro amigo *el viajante de vinos de la Rioja*, lo hicimos quedando de acuerdo en pasar reunidos los días de carnaval, y efectivamente, el do-

—60—

Art. 356. No se permitirá la extracción de piedra de los bancos, sino á maestros canteros y á personas aptas, de quienes no se pueda temer que por falta de buena dirección deterioren ó rompan los bancos de sillería que deben quedar siempre de igual anchura y altura, para comodidad de los sucesivos cortes.

SECCIÓN TERCERA

Animales campesinos, caballerías y ganados.

Art. 357. Se prohíbe acercarse á los colmenares ó abejas para excitar las abejas, irritarlas ó dispersarlas.

Art. 358. Se prohíbe igualmente dejar abandonadas las caballerías, animales domésticos ó aves en campos ó fincas aun cuando fueren de los mismos dueños, cuando puedan pasarse fácilmente á las de otros propietarios y causar en éstos perjuicios, á menos que las dichas fincas estén cerradas ó los animales atados con la debida seguridad ó custodiados por sus dueños ó personas á su servicio.

Art. 359. Las caballerías, animales ó ganados que se hallaren abandonados, serán detenidos por los agentes del municipio, dando cuenta á la Alcaldía á los efectos oportunos. Esta misma obligación tendrán los dueños de la propiedad ó campo donde se hallaren.

Art. 360. Se prohíbe maltratar á las bestias ó animales de cualquier clase en los caminos públicos, así como el conducirlos de manera que puedan causar daños á personas ó en las casas.

Art. 361. Se prohíbe maltratar ó matar á los perros ú otros animales que hubiere en las propiedades particulares, para la guarda de estas, mientras no salieren de ellas para acometer á las personas.

Art. 362. No se permitirá que los pastores introduzcan los ganados en los campos segados ó cuyas cosechas hubieren sido recogidas hasta diez días después de haberse levantado las mieses ó la cosecha y previo permiso de los

—57—

cuando los casos ó las circunstancias lo exigieren.

SECCIÓN DÉCIMA CUARTA

Facultativos, farmacéuticos y droguistas.

Art. 342. Todo médico, cirujano, farmacéutico, veterinario, etc., que con título legítimo quisiera establecerse en esta población y ejercer su facultad, deberá dar parte á la Alcaldía personalmente, y declarando su domicilio á los efectos oportunos. Cada vez que trasladaren á otra casa su residencia, darán de ello cuenta en la forma determinada anteriormente, y ambas disposiciones son igualmente aplicables á los droguistas.

Art. 343. Todo farmacéutico que recibiere en su establecimiento á un practicante para auxiliarle en el despacho, queda obligado á pasar nota del nombre, apellidos y demás circunstancias especiales de aquel á la Alcaldía; y lo mismo deberá hacer cuando el dependiente deje su servicio, por cualquier causa que fuere.

Art. 344. Los practicantes ó dependientes de las farmacias no podrán despachar por sí, sin previo conocimiento del Jefe, director ó propietario del establecimiento, ninguna de las sustancias que se reputen venenosas.

Art. 345. Los droguistas que expendieren remedios secretos ó sustancias venenosas, ó mezclaren raíces y plantas de diferentes especies ó defraudaren al público en las clases de la que el consumidor pidiere, serán castigados con todo rigor.

SECCIÓN DÉCIMA QUINTA

Establecimientos insalubres.

Art. 346. Dentro de la población no se podrá establecer ninguna fábrica, taller ó industria de las reputadas como

mingo, puntual nuestro forastero á la cita, fuimos á esperar el encierro, que le sorprendió sobre manera haciéndole opinar en principio, ser poco edificante la diversión; pero ya repuesto del susto que la proximidad de los cornúpetos le produjo, y tranquilo una vez que cesó el toque de la alarmante y municipal campana, y vió recogidos los bichos en sus chiqueros, procuramos hacer se fijase en la alegría y animación general, especialmente en los establecimientos de bebidas. Este recorrido hizo que nuestro acompañante nos dirigiera las siguientes preguntas:

—¿Y aquí no ocurren desgracias á consecuencia de tanta bebida?

—No señor, rara vez hay un disgusto serio. Alguna bofetada y nada más.

—¿Y del encierro á la prueba que hace el público?

—Usted lo ve, cantar, *tocar*, beber y pasear; si usted quiere aprovecharemos estos momentos para ver algunos edificios.

Fuimos á la Catedral y Capilla de Cerralbo, donde oímos misa, pasándonos á la Plaza de Béjar á cambio de resguardarnos del finísimo viento que molestaba, dimos unos paseos y nuestro amigo preguntó:

—¿Siendo este el único paseo cubierto que ustedes tienen no comprendo el abandono de este piso? (frente al establecimiento del señor Bazán)

—Es cierto, pero no es menos, que nuestros ediles han discutido varias veces si es preferible hacer el pavimento de cemento, cal, baldosa, guija ó piedra y han acordado, arreglar el piso de la plazuela con escombros

de la obra en construcción y están estudiando lo que á este paseo se refiere.

—Y díganme cómo se explica haya por una parte guija, por otra piedra y por otra baldosa rota?

—Pues *velay*; habrá que elegir concejal al señor Bazán en las primeras elecciones y en las otras á un pañero ó zapatero.

El paso del repartidor de LA IBERIA nos hizo cambiar de conversación, y nuestro visitante leyó de corrido el número hasta llegar al asunto de consumos. Sobre este punto nos dijo:

—La intervención es necesaria, y si ha de ser útil, debe estar separada de la intervención.

Nos señaló las dificultades de las llamadas papeletas de viento, por la exposición á que éste se las lleve, y por su comprobación; ridiculizó el procedimiento que se emplea en el despacho de mercancías; se burló de los llamados derechos de custodia por los artículos depositados en los portales de la oficina; le llamó poderosamente la atención, no haya quien sepa cubicar embases, ni manejar los pesalicores, ni distinguir aguardientes de licores ó vinos.

Deseosos nosotros de conocer su opinión sobre la tarifa que se emplea para el aforo, le instamos á ir al registro y lo que de la tarifa dijo, lo quedamos en la redacción.

La hora de la prueba nos hizo volver á la plaza. El público se apiñaba sobre los tablados, dando esto lugar á que nuestro amigo viese un buen negocio para los carpinteros. La aclaración de que era gratis, y de la propiedad que se adquiere en la barrera

con el tendido de las telas, no dejó de chocarle.

Durante la capea observamos que poco á poco se encariñaba con el *culto* espectáculo y ya en el desencierro quiso acompañarnos en la *carrerita*. El elemento *formal* de la redacción se encargó de disuadirle y acompañarlo hasta el alar, antes de salir el ganado.

Sin que sepamos el por qué, vimos hecho un Guzmán á nuestro visitante. Había cambiado de opinión, le gustaron los novillos, si bien censuró la *salvajada* de cojerlos.

Después de tomar café fuimos á la corrida y nos dijo pasó el rato agradablemente, pero no comprendía el *abuso* de los aficionados que destrozan el ganado sin que el público se divierta. En cambio la bronca de las bofetadas no dejó de distraerle.

Nos reunimos en el teatro viendo la representación de "¡Quien fuera libre!", "El Barquillero," y "La Trapeza," y concretaremos en estas palabras su opinión. "No he visto nada más libre ni más trapezo."

El baile del casino le gustó, pero censuró la seriedad, la deficiencia de la orquesta y el mal servicio.

Le acompañamos á los bailes públicos que estaban concurridísimos y como en un intermedio del teatro viese los que en el Café Universal y Teatro Principal había, le sorprendió la afición descomulgada de este pueblo por los bailes.

El *viajante de vinos de la Rioja* se retiró á las tres de la mañana del lunes satisfecho de haber pasado el día en Ciudad Rodrigo.

Reasumiendo, pues resulta *lato* este artículo, al despedirse nuestro ami-

go de nosotros hizo las siguientes manifestaciones y los siguientes encargos:

Manifestaciones: de las corridas que fueron aceptables, si bien no respondieron á las 2.500 pesetas ni á lo de los 24 novillos de cuatro años de que nos hablaron; del Teatro que bien pueden decir los empresarios don Felipe Briega, don Enrique Cuadrado y don Eugenio Lagar, que tienen amigos, pues de no ser así, ni "El Mozo Cruo," ni la mismísima "Reina Mora," les hubieran librado de una carrera...; de los bailes, animados, algo flojos el martes; de serpentinas y confetty nada; de comparsas, la musical de Trejo y la cabalgata de los señoritos; de cogidas algunas buenas pero de lamentar sobre todo la del amigo Morales.

Un aplauso al alcalde del Puente y al inspector de policía; á no ser por ellos aun estaría el novillo en la calle de Madrid. Urdísán sabe tirar el lazo.

Encargos: Que le avisemos el resultado del expediente de consumos, y las medidas que adopte el municipio; que aconsejemos guarden los palos del alar para otros años que no habrá que cortar; que le enviemos un ejemplar de las Ordenanzas y otro del Reglamento de las aguas; fecha de la inauguración de los urinarios; dimensiones de anchura de la calle de San Juan una vez terminada la obra; copia del acta de la sesión en que se acuerde la limpieza y arreglo de las calles; nombre y sueldo del nuevo administrador de consumos y algunas *minucias* más por el estilo, pero sobre todo que le despedamos de las mascaritas mirobrigenses.

insalubres en la tabla que se publica por apéndice de estas ordenanzas.

TÍTULO II

CAPÍTULO ÚNICO

SECCIÓN PRIMERA

Término jurisdiccional.

Art. 347. El término jurisdiccional de esta Ciudad, es el siguiente: Por la parte de Oriente, desde los límites de los distritos de Tenebrón y Zamarra, que hacen raya divisoria, con las dehesas de San Romanito, Rabida, San Miguel, Soto, Valle, Macarro y Manco. Por la del Sur, desde los límites de los distritos de Encina y Pastores, siendo las rayas divisorias los términos de las dehesas de Porrilla, Valdespino de Abajo, Campanilla, Casablanca y Fresno. Por el Norte con los distritos de Castillejo Martín Viejo y Sahelices, cuya raya divisoria son las sierras llamadas de Campaneros ó Camaces y las de las dehesas de Matahijos é Ivanrey; y por la parte Occidente, con término de Carpio, siendo la línea divisoria la de la dehesa de Conejera. Estando agregado á este Ayuntamiento el pueblo de Bocacara, su término forma parte integrante del de esta ciudad, para los efectos administrativos.

Art. 348. La limitación del término se halla marcada recientemente por la Sección Topográfica, con hitos ó montones de piedra, y los que los destruyeren, serán entregados á los tribunales ordinarios, para la aplicación de las penas correspondientes.

Art. 349. Se prohíbe igualmente alterar ó destruir los hitos ó mojones de las fincas del común y de los particula-

SECCIÓN SEGUNDA

Canteras.

Art. 350. La zona de canteras que corre á la margen derecha del rio Agueda por cima de la fuente del Obispo y al lado de esta hasta el paseo de la fuente de las Tripas, son de la propiedad del pueblo, según justifica testimonio autorizado por el escribano de esta ciudad don Vicente Martín Sánchez Castillo de 18 de Noviembre de 1782, relativo á las operaciones y deslinde de los terrenos comunes, practicado en 1553. Asi también resulta del Catastro formado en 1751 al folio 583 del libro correspondiente.

Art. 351. La administración, pues, de dichas canteras corre á cargo de la municipalidad, y cualquier vecino que quiera utilizar su piedra, pedirá permiso á la autoridad local.

Art. 352. El alcalde concederá el permiso competente para la extracción de la piedra, designando el sitio y dictando las disposiciones que estime convenientes, para que el corte no se haga con perjuicio de la facilidad y comodidad á que tienen igual derecho los demás vecinos.

Art. 353. No se permitirá deshacer los bancos ya formados, ni cortar toda la piedra de la hilada superior en términos de que se entierren las más bajas, ni tampoco se consentirá extraerla con barreno donde estén formados los bancos ó donde las explosiones puedan perjudicar ó atormentar á las hiladas de estos.

Art. 354. Se prohíbe hacer escabaciones y zanjas en el solar de las canteras, siendo obligación de los que extraigan la piedra de rellenar y nivelar los hoyos ó roderas que hicieren para comodidad de la carga de los sillares.

Art. 355. Al Ayuntamiento corresponde pues, con arreglo á las leyes la reivindicación del terreno que se usurpe de dichas canteras, en la forma y modo que determinan aquellas leyes, practicando asi mismo deslinde administrativo cuando lo tenga por conveniente.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria del día 20.

Presidida por el señor Briega y con asistencia de doce señores concejales, se celebró la sesión ordinaria de ayer y después de leída y aprobada el acta de la anterior, el señor Presidente manifestó que se había visto en la necesidad de ordenar á D. Matias Cavero desalojar la casa que ocupa, ante el peligro que pudiera ofrecer la misma, con el derribo del antiguo Ayuntamiento; acordándose en su virtud se le arrienda otra, de acuerdo con dicho señor, nombrando al efecto una comisión.

También dió cuenta de la necesidad de designar un local para recojer la maderera de la propiedad del Ayuntamiento, acordándose que tal local sea el de Santo Domingo.

Suscitose una discusión sobre alojamiento de la Guardia civil por no reunir condiciones el en que se halla, manifestando el señor González que en la actualidad el Ayuntamiento, que es la representación del pueblo, se halla alojado en peores condiciones hasta el punto de servir de *rechifa*. Se acordó llevar á la práctica el proyecto del anterior municipio.

Se dió lectura á una solicitud de don Juan Aparicio pidiendo se le abonen cinco ó seis mil pesetas de las que se le adeudan y después de pedir otros señores concejales, se atiende igualmente el crédito reconocido al clero por igual concepto que el del señor Aparicio, se acordó se paguen proporcionalmente ámbos créditos, dando la preferencia en lo posible al primero.

Pasó á la comisión de Fomento una solicitud de don Sebastián Gallego.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de Instrucción pública, se acordó la creación de una escuela en Pedrotoro con preferencia á lo solicitado por Valdecarpinteros.

Se autorizó á don Jesús Méndez para construir enterramientos en el cementerio.

Habla el señor Martínez, y con verdadera indignación, censura los excesos cometidos por el pueblo á la salida del ganado en la tarde del martes, pidiendo á la Corporación conste en acta el disgusto con que el Ayuntamiento ha visto los atropellos cometidos; se adhieren los señores Briega y González, lamentando que por consecuencia de tales desmanes se encuentre en el lecho del dolor, uno de los más dignos y honrados trabajadores de esta ciudad. Por unanimidad se toma el acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

*
*
*

Á la enérgica protesta formulada por algunos concejales y hecha constar en el acta de la sesión ayer celebrada por el Ayuntamiento, respecto al acto de salvajismo que implica el cojer en el desencierro los novillos que se lidian durante los días de carnaval, y volverlos, como ocurrió el martes último, para abandonarlos en medio de la calle de Madrid, hemos de unir también la nuestra, pero esto no quiere decir que este-

mos en un todo conformes con los señores del concejo, pues no porque una docena, no más, de individuos sin conciencia de sus actos ó quizá con otras miras particularísimas, cometan ciertos excesos, que han debido ser corregidos en el acto por la autoridad, puesto que bien conocidos son los nombres de todos, merecen igual calificativo los demás honrados vecinos, que unánimemente censuraron tales desmanes.

Á esta protesta hemos de unir también nuestra censura á la autoridad y sus dependientes, que durante hora y media presenciaron impasibles tan triste espectáculo, sin adoptar resolución alguna, hasta que el teniente de alcalde del Arrabal del Puente, ya bien entrada la noche, y ante el clamoreo público se decidió por fin á cortar tan escandaloso espectáculo disponiendo se amarrase el novillo y se encerrara de nuevo en la plaza pasándole después á los chiqueros.

NOTICIAS

UN INCENDIO

La noche del día 13 del actual se declaró un violento incendio en la casa consistorial del pueblo de Alamedilla, el que á pesar de los grandes esfuerzos realizados por el vecindario, que al toque de campana se había reunido en el sitio del siniestro, fué de todo punto imposible conseguir otra cosa, que evitar la propagación á las casas inmediatas.

El edificio del Ayuntamiento, en el que además se hallaban instaladas las escuelas públicas, quedó por completo reducido á escombros.

Según parece, el fuego se inició en el local destinado á archivo municipal, quemándose cuanta documentación en él se guardaba y la caja de fondos del municipio.

De las distintas versiones que hemos escuchado, parece desprenderse que el incendio fué intencional, siendo así mismo creencia general, la de que el movi- ha sido eludir responsabilidades de orden económico, y la de que los autores de este hecho, se valieron de materias inflamables, arrojadas por una ventana, que del archivo dá para el corral llamado del concejo.

El señor Gobernador civil de la provincia ha enviado un delegado especial, á Alamedilla, en cuyo pueblo se encuentran también algunas parejas de la Guardia civil.

Promete estar muy concurrida la feria de Botijas, que en los días 25 al 27 del que rige se celebrará en esta Ciudad.

Al mando de nuestro querido amigo el capitán D. Feliciano Pérez Egido, llegó en la mañana de hoy á esta ciudad una compañía del Regimiento de infantería de Toledo, para relevar la destacada en esta plaza.

Hoy ha fallecido en el colegio de Santa Teresa de Jesús de esta ciudad, la hermana Teresa Sorian y Pellicer natural de Benicarló.

Se encuentra en esta ciudad el Arquitecto provincial señor Vargas.

En la reseña que de los festejos de carnaval hace á *El Adelanto* su corresponsal en esta ciudad, encontramos lo siguiente:

«La compañía que actúa en el Teatro Nuevo, y que es de lo más igualita (por lo mala) que puede concebirse, ha logrado buenas entradas durante las tres noches, y eso que las obras puestas en escena difícilmente hubieran sido reconocidas por sus autores.»

Por nuestra parte y en cuanto al personal, haremos excepciones por lo que se refiere á la señora Mora y á la señorita Serrano primeras tiples. La primera gusta y la segunda la encontramos postergada sin justificación, aun cuando confesemos su falta de dominio de la escena. En cuanto al resto de la compañía reconocemos la *igualdad* de que habla el mencionado corresponsal; y por lo que afecta á las obras puestas en escena, si bien ninguna nos era desconocida, justo es consignar, nos hemos hecho la ilusión de asistir á *estrenos* constantes.

Á la avanzada edad de 87 años ha fallecido en el inmediato pueblo del Bodón la señora doña Isabel Rodríguez, madre de doña Eugenia Pino, dueña de la imprenta de este semanario.

Á toda la familia de la finada enviamos nuestro más sentido pésame.

En la semana entrante comenzará el derribo del segundo cuerpo de la antigua casa consistorial.

Con este motivo, la Sociedad Obrera del Ramo de construcción que hasta ahora venía instalada en el piso principal de aquel edificio, se ha trasladado á otro local sito en la calle de San Juan.

También el Juzgado municipal que ocupa la planta baja del mismo edificio, será trasladado al de la escuela de niños de la plazuela del Conde.

¿Necesita usted comprar mantón chal de Castor, pelo rizo, merino ó Manila bordado? visite la casa Hijos de Leandro Pérez, Plaza de Béjar, 1 y 2.

¿Precisa usted mantas tapabocas, mantas de Palencia, Mallorca ó Antequera, capotes de monte, colchas de yute, brocatel ó damasco? no deje de visitar la casa Hijos de Leandro Pérez, porque encontrará mucha economía en sus precios.

¿Quiere usted contrarestar los frios más intensos? la casa Hijos de Leandro Pérez, acaba de recibir un inmenso surtido en toquillas afelpadas, astrakanes, felpas, rizos, franelas, pañetes, faldas barreras, cortes de abrigo para señoras y capas para caballeros desde 25 pesetas á 100 pesetas una.

¿Desea usted vestir ó decorar las habitaciones para que resulten confortables? pues la casa Hijos de Leandro Pérez es la única que tiene surtido en yutes y brocatel para tapicería, cortinas con flecos y abrazaderas en los mismos colores, tapetes y bayetas para camillas.

¿Tiene usted que reponer algo en ropa blanca: sábanas, almohadones, camisas, chambras, pantalones, mantelerías, toallas ó servilletas? pues la casa Hijos de Leandro Pérez, es la que vende más barato todos los artículos que usted necesite, por hacer sus compras en los puntos fabriles más importantes.

FONDA UNIVERSAL

Plato del día

Pollos á la española.

CALLE DE SAN JUAN, 1

Ha sido destinado á prestar sus servicios en la cárcel de Sequeros, el vigilante de la de este partido don Isidro Barragués, y nombrado para sustituirle á don Manuel Alonso Ledesma.

Se encuentra un tanto mejorado de las lesiones que en la tarde del martes lo produjo un novillo en el desencierro, el Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de esta Ciudad D. Esteban Morales.

CULTOS

Día 21 de Febrero.—Domingo—Dominica 1.ª de cuaresma—San Maximino, San Felix y San Severiano.

La Misa y Oficio Divino, son de la Dominica con rito semidoble y color morado.

Santa Iglesia Catedral.—A las nueve, misa conventual y sermón; las á once misa rezada.

Capilla de Cerralbo.—A las ocho y media misa parroquial, y otra rezada á las diez.

Por la tarde á las tres ejercicio del Via-Crucis.

Parroquias—Misa conventual á las nueve.

Por la tarde á las tres. Santo Rosario y Via-Crucis.

V. O. T.—Fiesta mensual á San Francisco, al toque de oraciones.



D.ª Isabel Rodríguez

falleció en Bodón el día 14 de Febrero de 1904 después de recibir los Santos Sacramentos

R. I. P. A.

Sus hijos, hijos políticos, nietos, biznietos, hermana, sobrinos y demás parientes,

Ruegan á sus amigos encomienden su alma á Dios y la tengan presente en sus oraciones.

SE VENDEN dos Casas, sitas en la calle de la Colada números 12 y 14, y un Corralón contiguo á las mismas. Para su adquisición entiéndanse con su dueña, Sra. Viuda de D. José Forns, que habita en ellas.

SE VENDE la casa sita en el Campo del Trigo, señalada con el número 14.

Informarán en la imprenta de este semanario.

SE TRASPASA la acreditada tienda de Ultramarinos, establecida en esta Ciudad hace 25 años, y actualmente en la calle del Estanco número 8, con todos los utensilios y vivienda.

Para informes, dirigirse á su dueño NICOLAS RAMOS, que habita en la misma,

Se vende la casa sita en la Calle de la Canal, (extramuros) conocida con el nombre de POSADA DEL SOL, del precio y condiciones entenderse con su dueño Gerardo Vicente.

Imp. de la Vda. é hijos de Cuadrado

SECCIÓN DE MERCADOS

PLAZAS	PRECIOS POR REALES Y FANEGAS										PRECIOS POR REALES Y ARROBAS			PRECIOS POR PTAS. Y KGS.				GANADOS: PRECIOS POR REALES																
	GRANOS					HARINAS					Alubias	Carbon	CARNES			VACUNO			MORENO			LANAR												
	Candela	Barbilla	Cebada	Centeno	Algarrobas	Maiz	Ga. blancos finos	Ga. blancos duros	1.	2.			3.	Salvados	Patatas	Aguardiente	Vino tinto	Acetate	Vaca	Tercera	Cabeza	Cerdo	Bueyes de labor	Vacas cotras	Novillos	Añojos	Al destete	De seis meses	De 1 año	De 10 adelante	Al peso y 10 a.	Carneros	Ovejas	Corderos
León	43	25	31			200	140	96	17	16	15	10	4			25					1600	900	1200	650	95	380			72	65	52			
Benavente	43	39	27	33	41		120	100	96	16	15	10	7		23										70	150	250	48	54					
Avila	44	43	32	33	36					16	15	14	9																					
Valladolid	45	44	34	34	60			92	17	16	15	10	5	80	34	44	2	2'50	1'50															
Cuellar (Segovia)	42	41	26	31	33	240	120		16	15	13	7	5		28	50					1750	950	1250	600										
Santa Maria de Nieva	44	42	28	32		200	120	110	16	15	14	8																						
Alar de Rey (Palencia)	41		28	32		180	120	110	16	15	14	8																						
Lerma (Burgos)	42	41	29	30		220	120	90					4	52	22	52									70	120	225		55					
Salamanca	44	42	30	33	35	300	90		19	17	16	15	6	4	50	26	47	1'80			1800	900	1500	700	50	150	250		49	8	70			
Alba de Tormes	42	41	31	32	36		200	100		15		9	4			32	70				1600	900	3000	900	40	120	240	46	49					
Ledesma	42	41	30	32	36				17	15		9	4			26	50				1800	1000	1750	650	52	180	280	48	53				50	
Peñaranda	42	41	29	32	31				17	16	14	10				24					000	1000	1700	800	44	100	220	47	51	75				
CIUDAD RODRIGO	44	43	32	33	34	150	90	72	17	16	13	8	3	3	60	23	46	1'80	2'50	1'20	1'90	1'60	1400	850	1000	550	50	100	200	50	53	80	50	35
Robledo Chavela (Madrid)	44	42	33	37	44				18	16	15	12	4			32																		
Almazul	42		30	32					16	15	14		4			28					1900	1050	1700	800	80	100	220		51	95	65	90		
Lorca (Murcia)	50		34	44	31				18	17	16	7	6			20	50				1600	800	1000	600	40	100	220							80
Cantalapiedra	45		27	32	34				16	15	14	8																						
Valdetorres (Madrid)	47	46	32	38	44	160		96				10	4			18					1750	1000	1200		65	125								
Herrera Pisuerga	42	41	27	30	33	260	120	130	16	15	14	9									1800	720	1150	640		240								
Moron (Sevilla)	45	41	34			39	140	80					7	80		37					1750	900	1200	600	40	80	130		56	99	60	70		

FARMACIA PENINSULAR

PORTUGAL

Playa de FIGUEIRA DA FOZ—83, RUA DE BERNARDO LOPES, 85 (Frente a la entrada del CASINO PENINSULAR)

Farmacia especialmente dedicada a la colonia balnearia española.—Gran depósito de preparados farmacéuticos.—Aguas medicinales nacionales y extranjeras.—Drogas importadas de las primeras casas de Francia y Alemania.

52—39

CASA DE Servicio Permanente

Servicio Permanente CASA DE

Proveedores de la Real Casa de España A. BARCELÓ É HIJOS, MÁLAGA Proveedores de la Real Casa de España

COSECHEROS, ALMACENISTAS Y EXPORTADORES DE VINOS

Los especiales Aguardientes puros de Vinos, estilo Cognac que fabrica esta Casa con el nombre de Old-Brandy compiten con las mejores marcas del mismo Cognac. Las soleras propiedad de esta casa provienen del año 1876. Pedid las marcas Una, Dos y Tres estrellas y A. B. H. en todos los principales establecimientos, exigiendo el nombre de A. Barceló é hijos.

Talleres de marmolista y escultura

DE

ANTONIO DA SILVA PRÓA É FILHOS FIGUEIRA DA FOZ—PORTUGAL

Premiados en todas las Exposiciones de Portugal y extranjero a que han concurrido, con medalla de oro.

Ejecución esmerada en panteones, capillas, lápidas, monumentos y toda clase de trabajos de escultura, tanto en marmol como en piedra común, encargándose, si así se desea, de la colocación.

Envíanse toda clase de detalles y se trata en cualquier punto directamente.

La economía, prontitud y esmero en la ejecución de nuestros trabajos son bien conocidos pudiendo competir ventajosamente con todos los de su clase.

COMERCIO DEL PRECIO FIJO

ANGEL ROSELLÓ PLÁ

PLAZA MAYOR, 23 Y CAMPO DEL LINO, 1 Ciudad Rodrigo

Tejidos del Reino y Extranjeros, Góneros de punto, Mantonería, Cortinajes, Paños, Astrakanes, Rizos, Felpas, Lanas, Encajes y Tiras bordadas

Perfumería, Quincalla, Bisutería, Paraguas, Sombrillas, Guantes, Abatónicos, Corbatas, Bastones, Artículos de viaje. Armas y efectos de caza ESPECIALIDAD EN LUTOS

Almacén de vinos

Lorenzo y Compañía

CALLE DE LOS GIGANTES, 5. CIUDAD RODRIGO

No compreis sin visitar antes esta casa, pues en ella encontrará el público precios sin competencia y clases inmejorables.

Al que dude de la pureza y calidad de los vinos puede desde luego llevarlos al laboratorio químico, en la inteligencia que si no resultaren del análisis ser vinos elaborados exclusivamente con uva, en el acto se le devolverá el doble de su importe y correrán por cuenta de este establecimiento los gastos que se originen en el análisis correspondiente.

FIJARSE BIEN: JIGANTES, 5

Todo el mundo lo dice y es verdad.

Nadie vende tan barato, ni tiene tanto surtido como SALVADOR BAZAN en su establecimiento de la Plaza de Béjar, número 7, Ciudad Rodrigo; y lo prueba la grandísima fama que ha alcanzado.

Entre los infinitos artículos que hay en dicho establecimiento, voy a detallar algunos de ellos:

Cortes de vestido de pañete liso de OCHO VARAS en todos los colores a DIEZ PESETAS.

De gergas, en los mismos colores y de igual número de varas, también por DIEZ PESETAS.

En franelas, tanto para camisas como para vestidos, hay que ver el surtido que presenta.

Toquillas y mantones tiene una inmensidad: basta con decir que de los últimos los tiene de lana hasta por DOS PESETAS.

Merinos negros, propios para manteos, sotanas y dulletas y en color café para hábitos de las Teresianas.

Telas blancas, desde un real hasta 48 reales la vara.

PARAGUAS DESDE SEIS REALES EN ADELANTE

Se acaba de recibir el surtido completo de artículos novedad para cajas fúnebres que también he de vender a bajos precios.

Ya lo sabeis: SALVADOR BAZÁN PLAZA DE BEJAR, CIUDAD RODRIGO.

VENTA

Por la testamentaria de don Francisco Adon, se hace la de una casa, sita en la calle de las Cárcabas, número 14, (Arrabal de San Francisco).

Para el precio y condiciones, informarán en la imprenta de este periódico.

GRAN DESTILERÍA MODELO

DE

Ojén, Ron, Cognac, Ginebra y Aguardientes especialidad RON SAN LUIS

RUIZ Y ALBERT.—Málaga

EXPORTADORES DE VINOS FINOS

DE TODAS CLASES

VINOS PARA ENFERMOS, VINOS TÓNICOS

Y VINOS APERITIVOS

VEGETAL AZGAR

CONTRA LA CALVICIE

Unico producto que hace brotar el cabello y evita su caida. Gratis a los incrédulos, mediante contrato. Exito extraordinario.

Unico representante en Ciudad Rodrigo, CECILIO FERNANDEZ, peluquería, calle de Madrid, 7.

Á los Sres. Sacerdotes Cédulas de examen y comunión En la Imprenta de la Viuda é hijos de Cuadrado, Plaza Mayor 22, se hacen a precios económicos. EN LA RELOJERIA de Eustaquio Calleja PLAZAMAYOR, NÚM. 11 Fonógrafos á 50 pbs.